

CONVENIO DE COOPERACION, CONCERTACION Y VINCULACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO EL "ESTADO" REPRESENTADO POR EL LICENCIADO OTTO GRANADOS ROLDAN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL MISMO; Y POR LA OTRA, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DESIGNARA COMO EL "CONALEP", REPRESENTADO POR EL INGENIERO DIODORO GUERRA RODRIGUEZ, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

DE ACUERDO A LA GRAN CONSULTA NACIONAL PARA LA MODERNIZACION EDUCATIVA Y COMO RESULTADO DE LA AMPLIA EXPRESION DE TODOS LOS SECTORES INVOLUCRADOS, DE SUS PLANTEAMIENTOS PLURALES, REFLEXIVOS Y PROPOSITIVOS, SE ELABORO UN DIAGNOSTICO DE LA SITUACION EDUCATIVA DEL PAIS Y SE DETERMINARON EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 1989-1994, LOS LINEAMIENTOS Y ESTRATEGIAS DE ACCION QUE SE CONSTITUYEN EN EL PROGRAMA PARA LA MODERNIZACION EDUCATIVA 1989-1994

EL PROGRAMA ESTABLECE QUE LA MODERNIZACION EDUCATIVA IMPLICA DEFINIR PRIORIDADES; REVISAR Y RACIONALIZAR LOS COSTOS EDUCATIVOS Y A LA VEZ ORDENAR Y SIMPLIFICAR LOS MECANISMOS PARA LA ADMINISTRACION; INNOVAR LOS PROCEDIMIENTOS, ARTICULAR LOS CICLOS Y LAS OPCIONES; IMAGINAR NUEVAS ALTERNATIVAS DE ORGANIZACION Y FINANCIAMIENTO, PROMOVER EL CONCURSO PERMANENTE Y SOLIDARIO DE LAS COMUNIDADES, ASI COMO DE LOS SECTORES SOCIALES.

EN CONGRUENCIA CON ESTOS PROPOSITOS, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA, RESALTA LA NECESIDAD DE FOMENTAR Y ORIENTAR LA FORMACION DE LOS RECURSOS HUMANOS QUE REQUIERE EL APARATO PRODUCTIVO NACIONAL, A FIN DE ESTAR ACORDE CON LOS CAMBIOS DE LA CIENCIA Y TECNOLOGIA Y BRINDAR ASI UNA ACTUALIZACION PERMANENTE A SUS EGRESADOS, QUE EVITE LA OBSOLESCENCIA DE SUS CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, LICENCIADO OTTO GRANADOS ROLDAN, CONVOCA A LOS DIVERSOS SECTORES PROTAGONICOS DEL DESARROLLO ESTATAL, A CONCERTAR ESFUERZOS MEDIANTE LA SUSCRIPCION DEL PRESENTE CONVENIO, EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DECLARA EL "ESTADO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- 1.1 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN SU CONSTITUCION POLITICA, ES PARTE INTEGRANTE DE LA REPUBLICA MEXICANA, SIN MAS LIMITACIONES QUE LAS QUE LE IMPONE EL PACTO FEDERAL, A SU SISTEMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO Y POPULAR.

- 1.2 QUE COMPARECE EN ESTE ACTO, EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, LICENCIADO OTTO GRANADOS ROLDAN, QUIEN DE ACUERDO A LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, TOMO POSESION EL DIA PRIMERO DE DICIEMBRE DE 1992.
- 1.3 QUE PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS CORRESPONDIENTES AL SECTOR EDUCACION, EXPRESADOS EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 1992-1998, TITULADO AGUASCALIENTES, LOS RETOS FRENTE AL SIGLO XX, HA ESTABLECIDO EL PROGRAMA PARA GARANTIZAR LA EDUCACION MEDIA EN TODOS LOS MUNICIPIOS, PARA QUE LA EDUCACION SE ADAPTE A LA SOCIEDAD, A LA PRODUCCION Y A LAS NECESIDADES DE LOS EDUCANDOS, TOMANDO COMO INSPIRACION LA FILOSOFIA POLITICA DEL ARTICULO 3 CONSTITUCIONAL.
- 1.4 QUE SU DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SE UBICA EN PALACIO DE GOBIERNO, AGUASCALIENTES, AGS.
2. DECLARA EL "CONALEP", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:
- 2.1 QUE ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO PRESIDENCIAL DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1978, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DEL DIA 29 DEL MISMO MES Y AÑO. CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO NACIONAL MEDIANTE LA PREPARACION DEL PERSONAL PROFESIONAL CALIFICADO A NIVEL POSTSECUNDARIA, QUE DEMANDE EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL PAIS.
- 2.2 QUE PARA CUMPLIR CON LOS FINES QUE LE SEÑALA EL DECRETO QUE LO CREO, HA ESTABLECIDO 254 PLANTELES DE SU SISTEMA EDUCATIVO, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, 3 DE LOS CUALES SE ENCUENTRAN UBICADOS EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, MISMOS QUE SON: AGUASCALIENTES I, AGUASCALIENTES II Y JESUS MARIA, EN LOS CUALES SE OFRECEN CARRERAS DE PROFESIONAL TECNICO EN LAS AREAS: INDUSTRIAL, ADMINISTRATIVA Y DE LA SALUD.
- 2.3 QUE UN IMPORTANTE INSTRUMENTO PARA LA FORMACION INTEGRAL DE LOS EDUCANDOS, ES EL FORTALECIMIENTO DE LA VINCULACION CON LOS DIVERSOS SECTORES PRODUCTIVOS, TANTO OFICIAL COMO PRIVADO, DADO QUE SON ESTOS LOS QUE CONTRIBUYEN A QUE LOS PROFESIONALES TECNICOS, TENGAN UN CONTACTO DIRECTO CON LA REALIDAD DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS, INICIANDO ASI LA PREPARACION DE SU TRANSITO AL MERCADO DE TRABAJO.
- 2.4 QUE COMPARECE EN ESTE ACTO, POR MEDIO DEL DIRECTOR GENERAL EL INGENIERO DIODORO GUERRA RODRIGUEZ, QUE CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 14, FRACCIONES I Y VIII DE SU DECRETO DE CREACION.

- 2.5 QUE LOS PLANTELES ALUDIDOS EN LA DECLARACION 2.2 DEL PRESENTE CONVENIO, SERAN LOS ENCARGADOS DE PROPORCIONAR LA ASISTENCIA, SERVICIOS Y COOPERACION EDUCATIVA QUE LE CORRESPONDA AL SISTEMA CONALEP POR ESTE INSTRUMENTO.
- 2.6 QUE SU DOMICILIO LEGAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SE UBICA EN LA AV. CONALEP NO 5 COL. LAZARO CARDENAS, METEPEC, ESTADO DE MEXICO, C.P. 52140.
3. DECLARAN LAS PARTES:
- 3.1 TENER CONOCIMIENTO DE QUE MEDIANTE MECANISMOS DE CONCERTACION Y APOYO, SERA FACTIBLE LA CONSOLIDACION DE LAS INSTITUCIONES
- 3.2 QUE CUENTAN CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA PROPORCIONARSE LA ASISTENCIA TECNICA, SERVICIOS EDUCATIVOS Y COOPERACION MATERIA DE ESTE CONVENIO
- 3.3 QUE EN VIRTUD DE LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES EXPUESTOS, CELEBRAN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES SUJETANDOSE A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- EL "ESTADO" Y EL "CONALEP", CELEBRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO, CON EL PROPOSITO DE LLEVAR A CABO EN FORMA CONJUNTA, UN PROGRAMA DE COOPERACION, CONCERTACION Y VINCULACION, MEDIANTE EL CUAL EL SECTOR OFICIAL DEL ESTADO COADYUVE PARA LA MODERNIZACION DEL SISTEMA EDUCATIVO CONALEP.

SEGUNDA. PARA LLEVAR A CABO LO DISPUESTO EN LA CLAUSULA ANTERIOR, LAS PARTES ACUERDAN EN INTEGRAR UNA COMISION NOMBRANDO A UN REPRESENTANTE POR CADA UNA DE LAS INSTANCIAS INVOLUCRADAS EN EL PRESENTE CONVENIO, LA CUAL SE ENCARGARA DE COORDINAR EL DISEÑO, INSTRUMENTACION, OPERACION Y EVALUACION, DE LAS ACCIONES INHERENTES AL OBJETIVO DE ESTE INSTRUMENTO; Y A LA CUAL SE LE DENOMINARA COMO EL "COMITE ESTATAL DE VINCULACION".

TERCERA. EL "ESTADO" PROPORCIONARA APOYO AL "CONALEP", CUANDO ESTE SE LO SOLICITE, PARA LA REVISION, ADECUACION Y RESTRUCTURACION, DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LAS CARRERAS QUE SE IMPARTEN EN LOS PLANTELES ALUDIDOS EN LA DECLARACION 2.2 DEL PRESENTE CONVENIO; ASI COMO PARA LA CREACION DE AQUELLAS NECESARIAS Y QUE NO ESTEN CONTENIDAS EN EL CATALOGO DE CARRERAS QUE POSEE EL SISTEMA CONALEP, PARA LO CUAL SE CONSTITUIRA EL "GRUPO ACADÉMICO ESTATAL".

CUARTA.- EL "ESTADO" CONVIENE CON EL "CONALEP", EN TRANSMITIR GRATUITAMENTE, LA PROPIEDAD DE LOS TERRENOS EN QUE ESTAN ESTABLECIDOS LOS CITADOS PLANTELES; ASÍ COMO A REALIZAR LOS TRAMITES CONDUCENTES, A EFECTO DE FORMALIZAR JURIDICAMENTE LAS ENAJENACIONES DE DICHS TERRENOS, EXTENDIENDO EN SU OPORTUNIDAD LAS ESCRITURAS CORRESPONDIENTES, CON LO CUAL SE PRETENDE REGULARIZAR LOS PREDIOS QUE ALBERGAN LOS REFERIDOS CENTROS EDUCATIVOS.

QUINTA.- EL "ESTADO" CONVIENE CON EL "CONALEP", EN EFECTUAR LA DONACION DE TERRENOS Y APOYAR LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS QUE PERMITAN LA CREACION DE NUEVOS PLANTELES, CUANDO SU APERTURA SEA JUSTIFICADA MEDIANTE LA REALIZACION DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD CORRESPONDIENTE.

SEXTA.- EL "ESTADO" CONVIENE CON EL "CONALEP" UNA VEZ REALIZADO EL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA LA CREACION DE UN PLANTEL EN RINCON DE ROMOS, AGUASCALIENTES EN EFECTUAR LA DONACION DEL TERRENO Y CONSTRUCCION, QUE ORIGINALMENTE HABIA SIDO DESTINADO PARA LA ESCUELA NORMAL. DE IGUAL FORMA SE CONVIENE QUE LAS INSTALACIONES DEL INMUEBLE MENCIONADO SEAN ENTREGADAS EN CONDICIONES APTAS PARA SU OCUPACION.

SEPTIMA.- EL "ESTADO" EN SU INTERES POR LLEVAR LA EDUCACION A LOS MUNICIPIOS QUE LO CONFORMAN OFRECE AL "CONALEP" PROPORCIONAR LAS INSTALACIONES NECESARIAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE EXTENSIONES DE LOS PLANTELES YA EXISTENTES, EN AQUELLOS MUNICIPIOS QUE LO JUSTIFIQUEN.

OCTAVA.- EL "ESTADO" ACUERDA QUE EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES, APOYARA AL "CONALEP", EN LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DEFINITIVOS; ASÍ COMO EN EL EQUIPAMIENTO DE LOS TALLERES Y LABORATORIOS, DE AQUELLOS PLANTELES QUE ASÍ LO REQUIERAN, MEDIANTE LA DONACION O USO GRATUITO, PREVIO ANALISIS QUE LAS PARTES REALICEN, CON LO QUE SE ALCANZARA LA CONSOLIDACION FISICA DE ESTOS CENTROS DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA, QUE REDUNDARIA EN LA FORMACION INTEGRAL DE LOS EDUCANDOS.

NOVENA.- EL "ESTADO" COADYUVARA CON EL "CONALEP", EN EL FORTALECIMIENTO DE LA PLANTA DOCENTE DE LOS CITADOS PLANTELES, MEDIANTE LA PROPUESTA DE PROFESIONALES Y TECNICOS DE LA MEJOR CALIDAD, SELECCIONADOS ENTRE SUS RECURSOS HUMANOS Y QUE TENGAN AMPLIOS CONOCIMIENTOS EN EL CAMPO DE LAS ESPECIALIDADES A LAS QUE SE PRETENDAN INCORPORAR, SIEMPRE Y CUANDO SATISFAGAN LOS REQUISITOS DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL "CONALEP".

PARA LO ANTERIOR, EL "CONALEP" CAPACITARA LOS PROSPECTOS A DOCENTES PROPORCIONANDOLES LOS APOYOS TECNICOS Y DIDACTICOS NECESARIOS.

DECIMA.- EL "ESTADO" APOYARA A LOS EDUCANDOS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS, MEDIANTE BECAS, PREVIO ESTUDIO SOCIOECONOMICO Y DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLEZCA.

DECIMA PRIMERA.- POR SU PARTE EL "CONALEP" CONVIENE EN PARTICIPAR CON EL "ESTADO" EN:

- A) PONER A SU DISPOSICION, A TODOS AQUELLOS ALUMNOS INTERESADOS QUE SE ENCUENTREN EN CONDICIONES DE PRESTAR SU SERVICIO SOCIAL Y TRABAJOS RECEPCIONALES.

LO ANTERIOR, NO GENERARA RELACION ALGUNA DE ORDEN LABORAL ENTRE EL ALUMNO Y LA INSTANCIA EN QUE PRESTEN SUS SERVICIOS.
- B) COORDINAR Y DESARROLLAR CONJUNTAMENTE PROGRAMAS DE FORMACION Y CAPACITACION DE PROFESIONALES A NIVEL MEDIO
- C) ESTABLECER LAS CARRERAS DE PROFESIONAL TECNICO EN COMERCIO EXTERIOR Y EN HOTELERIA Y GASTRONOMIA, OFRECIENDOSE EN EL MES DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO EN EL PLANTEL AGUASCALIENTES I.
- D) ORGANIZAR CURSOS DE CAPACITACION, PARA LOS RECURSOS HUMANOS CON QUE SE CUENTEN, A FIN DE QUE LOGREN UNA SUPERACION ACADEMICA QUE CONTRIBUYA A ALCANZAR UN MAYOR RENDIMIENTO Y POR ENDE UNA MAYOR PRODUCTIVIDAD.
- E) IMPARTIR LOS CURSOS DE CAPACITACION QUE EL ESTADO ORGANICE O PROMUEVA EN RELACION CON EL PROYECTO DE CAPACITACION DE MANO DE OBRA Y LOS PROGRAMAS DEL SERVICIO ESTATAL DE EMPLEO.
- F) EXTENDER CONSTANCIAS O DIPLOMAS QUE CORRESPONDAN A LOS CURSOS DE CAPACITACION ANTES SEÑALADOS, DE ACUERDO A LAS NORMAS ESTABLECIDAS POR EL PROPIO "CONALEP"
- G) APOYAR EN LA ORGANIZACION Y REALIZACION DE CONFERENCIAS, CURSOS, PONENCIAS Y CUALQUIER OTRO EVENTO CON EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE, CUYO PERFIL SEA AFIN CON EL TEMA A TRATAR.
- H) PROPORCIONAR TODO EL APOYO NECESARIO PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS QUE PERMITAN DETERMINAR LA FACTIBILIDAD DE: CREACION DE NUEVOS PLANTELES, APERTURA DE EXTENSIONES DE LOS PLANTELES EXISTENTES E IMPLEMENTACION DE CARRERAS.

DECIMA SEGUNDA.- EL "ESTADO" CONVIENE EN PROPORCIONAR TODO TIPO DE FACILIDADES AL "CONALEP", A EFECTO DE QUE LOS ALUMNOS DE LOS MULTICITADOS PLANTELES REALICEN EN SUS INSTALACIONES, SUS PRACTICAS PROFESIONALES Y ESTANCIAS TECNICAS, EN LOS LUGARES DONDE SE REALIEN ACTIVIDADES ACORDES CON SU FORMACION.

DECIMA TERCERA.- EL "ESTADO" SE COMPROMETE A CUBRIR AL "CONALEP", LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR LOS CONCEPTOS ALUDIDOS EN EL INCISO "D" DE LA CLAUSULA DECIMA PRIMERA, MISMOS QUE SERAN CUBIERTOS POR LA INSTANCIA A LA CUAL SE PROPORCIONEN ESTOS SERVICIOS.

DECIMA CUARTA.- EL "ESTADO" CONVIENE EN APOYAR AL "CONALEP" EN TODAS AQUELLAS ACCIONES QUE REQUIERA, PARA IMPULSAR SUS PROGRAMAS DE PROMOCION Y DIFUSION, A TRAVES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION, ESTATALES Y PRIVADOS, ASI COMO EN TODAS LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A MEJORAR LA VIDA CULTURAL DEL ESTADO.

ASIMISMO, SE COMPROMETE A PARTICIPAR EN LA COEDICION DE OBRAS DE INTERES SOCIAL, QUE BENEFICIEN A LA POBLACION DE LA ENTIDAD

DECIMA QUINTA. LAS PARTES ACUERDAN EN APOYAR TODAS LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS, QUE COADYUVEN A LAS FORMACION INTEGRAL DE LOS EDUCANDOS DE LOS PLANTELES CONALEP EN EL ESTADO, MEDIANTE EL ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIONES QUE PARA EL EFECTO SE REQUIERAN; ASI COMO EL PATROCINIO QUE NECESITEN LOS PROSPECTOS DEPORTIVOS QUE SURJAN DEL SISTEMA EDUCATIVO CONALEP, MISMOS QUE APOYARAN AL PROGRAMA ESTATAL DEL DEPORTE.

ADEMAS DE LO ANTERIOR, EL "ESTADO" Y EL "CONALEP", PARTICIPARAN DE LA MISMA MANERA EN LA ORGANIZACION Y REALIZACION DE EVENTOS ESPECIALES.

DECIMA SEXTA.- LA VIDA ACADEMICA Y ADMINISTRATIVA DE LOS PLANTELES EN QUE SE LLEVEN A CABO LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE REGIRAN POR LAS POLITICAS, NORMAS Y DIRECTRICES QUE ESTABLECE EL PROPIO "CONALEP".

DECIMA SEPTIMA.- CON EL FIN DE LOGRAR LA CONGRUENCIA ENTRE LOS PROGRAMAS Y POTENCIALIDADES DEL SISTEMA EDUCATIVO CONALEP, CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA PLANTA PRODUCTIVA. LAS PARTES ACUERDAN ESTABLECER MECANISMOS DE COORDINACION, FOROS DE CONSULTA Y PLANEACION PERMANENTE, EN DONDE SE PROPICIE EL INTERCAMBIO DE INFORMACION SOBRE NECESIDADES DE FORMACION DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNOLÓGICA, ASI COMO ALTERNATIVAS DE SOLUCION.

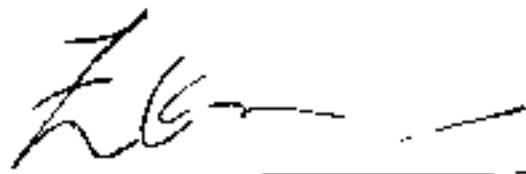
DECIMA OCTAVA.- EL "ESTADO" CONVIENE QUE A TRAVES DE SUS DEPENDENCIAS, PROMOVERA EL COMPROMISO DE PARTICIPACION DE SUS MIEMBROS EN LOS PROGRAMAS Y ACCIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DECIMA NOVENA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERA POR TIEMPO INDEFINIDO Y SURTIRA EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, COMPROMETIENDOSE LAS PARTES A MANTENERLO ACTUALIZADO Y FUNCIONAL, A PROPORCIONARSE ENTRE SI TODA CLASE DE INFORMACION Y AUXILIO QUE REQUIERAN PARA TAL EFECTO, Y A MODIFICAR SU CONTENIDO O FIRMAR ADICIONES AL MISMO EN EL MOMENTO EN QUE LAS CIRCUNSTANCIAS ASI LO EXIJAN.

VIGESIMA. EN CASO DE SUSCITARSE ALGUNA DUDA O CONTROVERSI EN LA INTERPRETACION O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES CONVINCEN EN RESOLVERLO DE COMUN ACUERDO.

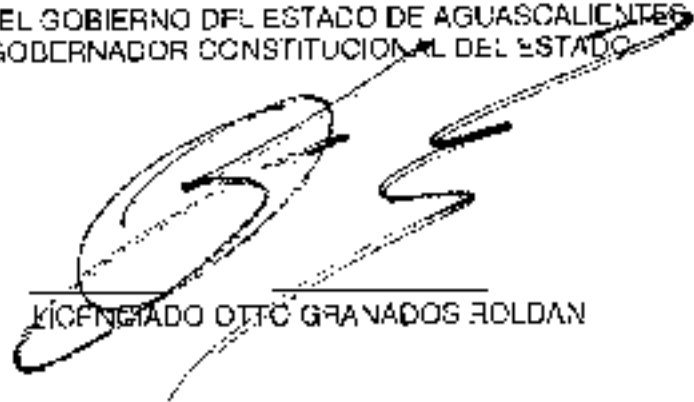
LAS PARTES ENTERADAS DEL CONTENIDO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES. A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

TESTIGO DE HONOR
SECRETARIO DE EDUCACION PUBLICA



DOCTOR ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEON

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



LICENCIADO OTTO GRANADOS SOLDAN

POR EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA
DIRECTOR GENERAL



INGENIERO DIODORO GUERRA RODRIGUEZ